



CÓDIGO DE ÉTICA PARA INSTRUCTORES

Cuando se expresa instructor/es se refiere a: Instructores, Entrenadores y Coreógrafos. Los instructores que pertenezcan a la federación deberán actuar de manera Ética y con una conducta Profesional con el fin de mejorar y asegurar el respeto público y el estatus de los miembros de la Federación y que los principios éticos sean seguidos para evitar cualquier conducta impropia realizada o percibida. Las reglas básicas que siguen gobernarán la conducta y las relaciones de los Instructores de la federación. Cualquier queja acerca del incumplimiento de las mismas será por lo tanto considerada por la Comisión Directiva de la Federación, de acuerdo a los procedimientos adoptados por la federación.

1. Los Instructores deberán conducirse en todo momento con el mayor cuidado y discreción en sus relaciones con otros miembros, alumnos y los alumnos de otros instructores.
2. Antes de actuar como instructor, determinará la naturaleza y el alcance de cualquier relación previa de ese patinador con otros instructores.
3. Ningún instructor en ningún momento solicitará* alumnos de otro instructor, directa o indirectamente, o a través de terceros. No obstante , el patinador puede cambiar de entrenador siempre y cuando sea por voluntad propia sin influencia de otro entrenador.
4. Los miembros deberán vestirse de manera prolija, limpia y apropiada, como le corresponde a un instructor. Los instructores deben estar siempre conscientes de la influencia que tienen sobre sus alumnos y bajo todas las circunstancias esta confianza nunca debe ser abusada.
5. Los instructores deben estar constantemente conscientes de que ellos tienen la responsabilidad de influenciar a su alumno para que actúe con dignidad, con ética y con una alta conducta moral. Los instructores nunca deberán poner el valor de ganar por sobre el valor de inculcar una alta y buena conducta deportiva en su alumno; y el instructor tampoco actuará de manera inconsistente, lo hará con un alto estándar de conducta ética y moral.
6. Los instructores tomarán un rol activo en la prevención del consumo de drogas, alcohol y bajo ninguna circunstancia debe utilizar o autorizar el uso de dichos productos.
7. Todos los instructores reconocen que deben actuar de manera tal que eviten el abuso físico y/o verbal de cualquier patinador, de otro instructor o entrenador, de un padre, oficial o dirigente. Los instructores no deberán involucrarse ni permitir la violación de cualquier ley nacional, o leyes de otro país, ni para sí mismo ni para los alumnos.
8. Un instructor deberá en todo momento evitar conflictos de intereses, los cuales puede considerarse que existen en cualquier momento cuando las acciones del instructor en su nombre o en el de su patinador, involucran la obtención de una ventaja impropia.

* Usamos la palabra solicitar aquí en el sentido de quitarle o "robarle" a otro instructor un alumno, o intentar hacerlo.